

**CICLO DE CONFERENCIAS LITERARIAS “WILD READER”(“PALABRAS SALVAJES”).**

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
Y LA EMPRESA LA DESPENSA FILMS , S.L.U.**

En Málaga, a 11 de Mayo de 2012.

**REUNIDOS**

De una parte, D.Luis Verde Godoy , Concejal Delegado de Juventud y Junta de Distrito Nº10 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra, D<sup>a</sup> Irene Beneroso Pérez, con D.N.I. 15.969.092 P, como representante de la entidad “La Despensa Films, S.L.U.”, con C.I.F. B 93.063.162

**INTERVIENEN**

Ambos comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga y la Entidad respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente acuerdo, a cuyo efecto,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Más específicamente, en materia de prestación de los servicios a la juventud y en concreto para la promoción cultural, esta Corporación viene desarrollando una política de decidido apoyo a las entidades y colectivos ciudadanos más implicados en el fomento y la dinamización de la cultura en la ciudad.



**SEGUNDO.-** Wild Reader es un programa diseñado por la empresa La Despensa Films, S.L. Un ciclo en torno a la practica literaria que busca centrar el foco de atención en el dialogo entre los lectores y autores literarios, destinada a una mayor participación ciudadana y en concreto, el acercamiento de la literatura a los más jóvenes.

Una de las preocupaciones actuales en torno a la practica literaria es la de cómo acercar la literatura a un nuevo público, un nuevo perfil que demanda otro tipo de relación con esta disciplina. La firma de libros, las presentaciones de títulos, los encuentros con autores, etc., deben adaptarse a otro tiempo que exige un comportamiento distinto dentro del entramado cultural. El lector, motor de la literatura, principio y fin de la creación literaria, gracias al papel decisivo de las nuevas tecnologías, está adquiriendo un protagonismo mayúsculo, importancia que sumada a la proliferación de los clubes de lectura, convierten a este perfil, el de ese nuevo lector, en piedra angular sobre la que se debe edificar esa nueva cultura de lo literario.

Con este ciclo se pretende alcanzar los objetivos de Participar en la vida cultural de la provincia, acercar la practica literaria a los asistentes, modificar el concepto de ocio literario, mostrar otro tipo de relación entre lectores y autores, ampliar el conocimiento cultural y literario, generar nuevas redes de conocimiento, mostrar alternativas culturales y literarias a las vigentes y centrar la actividad en torno al lector.

**TERCERO.-** Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones de carácter social dirigidas a la población juvenil, existiendo una buena disposición entre ellas para coordinar su actividad en esta materia cultural, al objeto de realizar actuaciones comunes y contribuir al bienestar social de los ciudadanos. Consecuentemente, la empresa La Despensa Films, S.L.U. manifiesta su deseo de colaborar con el Ayuntamiento, entendiendo los intervinientes, que el instrumento más adecuado para alcanzar los objetivos planteados es el Acuerdo de Colaboración.

**CUARTO.-** Que la empresa La Despensa Films, S.L.U. con C.I.F., no está incurso en el momento de la firma del presente Acuerdo, en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, establecidas en los apartados 2 y 3 del Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes



## ACUERDOS

**PRIMERO.-** El objetivo del presente Acuerdo es crear una plataforma de proyección de la cultura literaria para los jóvenes malagueños y acercarlos a una participación pública más dinámica que las ya establecidas hasta este momento en la ciudad de Málaga.

### Descripción del programa "Wild Reader"

El programa del Wild Reader se ha estructurado de forma que ocupe varios meses, teniendo lugar una sesión presencial al mes como mínimo. Los lectores podrán participar en el Wild Reader a través de la forma que detallamos a continuación:

Como el fin último de este ciclo es la figura del lector y hacer que éste se aproxime al autor y su obra desde la horizontalidad, desde el Wild Reader queremos que en cada sesión participen lectores cuyo número se detalla en cada mes. De esta forma, el lector no sólo se acerca a una trayectoria literaria que admira sino que, en cierto modo, se responsabiliza del acto.

Para seleccionar al lector que vaya a conversar/dialogar con el autor/a dentro de cada sesión presencial se va a seguir la dinámica siguiente:

- Responder a una serie de preguntas sobre el autor/a y su obra. Estas cuestiones serán diseñadas por la programadora y el propio autor/a.
- Participar en un concurso basado en la creación literaria sobre la obra del autor en cuestión. El propio autor/a junto con la programadora serán los encargados de seleccionar a los lectores que vayan a participar en las sesiones presenciales.

Este ciclo se desarrollará en distintos espacios de la ciudad dividido en 11 sesiones hasta el mes de diciembre de 2012, con la participación de los autores Carlos Salem, Fernando San Basilio, Antonio Montes, Miguel Ángel Oeste, Montero Glez, Marta Sanz, Ricardo Menéndez Salmón, Belén Gopegui, Chris Stewart, Carlos Pardo, Juan Soto Ivars y Miguel Baquero.

**SEGUNDO.-** Que La Despensa Films, S.L.U . pone a disposición del programa los medios que se precisen para la ejecución del mismo, correspondiendo al Área de Juventud determinar la idoneidad y adecuación de los mismos.

El personal unido a la citada empresa por medio de una relación contractual laboral o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa/Proyecto objeto del presente Acuerdo, depende sólo y exclusivamente de la Entidad, sin que, en ningún caso, exista vínculo de dependencia alguno entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus organismos o empresas, no siendo aplicable, por lo tanto, ni la denominada sucesión empresarial ni ninguna figura de análoga naturaleza.



**TERCERO.-** El Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga aporta la cantidad de 2.000,00 € para la puesta en marcha y apoyo del programa "Wild Reader", con cargo a la aplicación presupuestaria 47900.20.9241 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Málaga para 2012. Siendo el coste previsto del proyecto por un importe total de 7.375,00 €, la aportación municipal supone un 27,12 % del mismo.

El pago de la subvención se efectuará previa justificación de la totalidad de los gastos realizados, de conformidad con el Artículo 34.3 de la Ley General de Subvenciones, sin que se prevea el pago anticipado o a cuenta.

**CUARTO.-** La modalidad de justificación de la presente colaboración, estará sujeta a lo establecido en el Art. 75 de la Subsección II (Sección II de la Cuenta Justificativa) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la cuenta Justificativa simplificada.

**QUINTO.-** Las causas de reintegro de la presente aportación municipal están sujetas a lo establecido en la citada Ley en su Art. 37, relativo a Causas de Reintegro.

**SEXTO.-** Las obligaciones de **La Despensa Films, S.L.U.** están sujetas a lo establecido en la citada Ley en su Art. 14, relativo a las Obligaciones de los Beneficiarios. Así como los extremos exigidos por la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

**SÉPTIMO.-** La Despensa Films, S.L.U., hará referencia expresa a la colaboración del Excmo. Ayuntamiento en cuantas comunicaciones, publicaciones y publicidad que se realicen con motivo de este Acuerdo.

**OCTAVO.-** El presente Acuerdo tiene vigencia durante el año 2012.

**NOVENO.-** Serán causas de disolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Acuerdo.
- b) El mutuo acuerdo.
- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, penal o medida de seguridad que deriven de acciones u omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

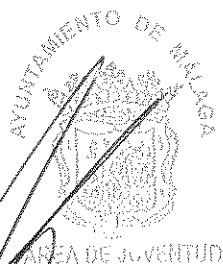
La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones u omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividad podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Acuerdo.



Tanto la resolución del Acuerdo como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.



Fdo.: Luis Verde Godoy  
CONCEJAL DELEGADO DE  
JUVENTUD Y DTO. Nº 10

Fdo.: Irene Beneroso Pérez  
LA DESPENSA FILMS, S.L.U.

Nº DOC: 277.893

DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE CONVENIO/PROTOCOLO ES CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 11 DE MAYO DE 2012 (PUNTO Nº 7).



Fdo. PEDRO LUIS JIMÉNEZ PRADOS. ÁREA DE JUVENTUD  
JEFE DE SERVICIO - ÁREA DE JUVENTUD